



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
M.C. N° 273/2022-2023

Señor
Jhonny Llally Huata
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ
Potosí.



Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí del Departamento de Potosí, que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 párrafo II numerales 8 y 9 y 302 párrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:

- a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.*
- b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.*
- c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Gobierno Autónomo Municipal de Potosí

Potosí Patrimonio Cultural de la Humanidad



Potosí, 24 de febrero de 2023
G.A.M.P. Despacho Carta EXT. 0064/23

00 131

Señora
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
Presidente en Ejercicio
Cámara de Senadores
La Paz

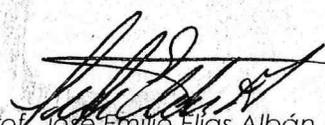
De mi consideración:

Mediante la presente, saludarle y expresarle el mayor de los éxitos en las labores que desempeña.

En respuesta a su nota cite M.C. N° 273/2022-2023, la misma que solicita en atención al Art. 41 N° 755 de Gestión Integral de Residuos, sobre el particular remito Informe cite GAMP/JMA/65/2023 elaborado por el Técnico Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

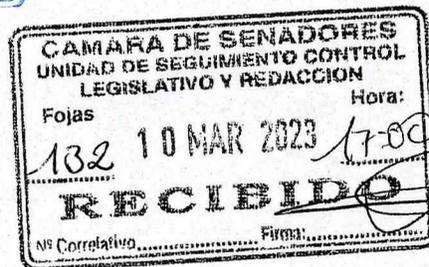
Con este motivo, saludo a usted.

Atentamente,


Prof. José Emilio Elías Albán
Alcalde Subrogante
Gobierno Autónomo Municipal de Potosí



Copia: Arch
Adj: Fojas 124
Tramites 1590



1997





00 129

Potosí, 15 de febrero 2023
CITE: GAMP – JMA/N° 52/2023

Señor:
Sen. María Patricia Arce Guzmán
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

REF. : RESPUESTA AL CITE: M.C.N°273/2022-2023

De mi mayor consideración:

El Gobierno Autónomo Municipal de Potosí a través de la jefatura de Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, en cumplimiento a sus competencias y atribuciones.

Por intermedio de la presente en respuesta al CITE: M.C.N°273/2022-2023 hacerle conocer a su máxima autoridad, mediante los avances que se esta realizando como municipio en atención al Artículo 41 de la Ley N°755 de Gestión Integral de Residuos, mediante la cual le remito el presente informe con CITE: G.A.M.P/J.M.A/065/2023 sobre el pilotaje de bolsas plásticas de acuerdo a la Ley Municipal N° 240/19 . Se adjunta el informe con sus respectivos respaldos. En cuanto puedo informar.

Sin otro particular al que hacer referencia, agradecemos de antemano su atención.

Atentamente:

Sr. Jhonny Lally Huata

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ





INFORME
GAMP/JMA/65/2023

- A:** Sr. Jhonny LLally Huata
ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ
- VIA :** Ing. Ramiro Burgos Villegas
SECRETARIO DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE G.A.M.P
- VIA:** Ing. Jesús Crespo Portanda
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS G.A.M.P
- VIA:** Ing. Justa Magdalena Mamani Janco
JEFE DE MEDIO AMBIENTE G.A.M.P
- VIA :** Ing. Joselin Flores Montoya
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL G.A.M.P
- DE:** Ing. Naneyda Burgoa Yucra
APOYO TÉCNICO AMBIENTAL G.A.M.P
- REF:** **INFORME APLICACIÓN LEY MUNICIPAL 240/19**

128

POTOSÍ AVANZA!!!

1605

Ing. Ramiro Burgos Villegas
SECRETARIO DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE G.A.M.P

Ing. Jesús Crespo Portanda
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS G.A.M.P

Ing. Justa M. Mamani Janco
JEFE DE MEDIO AMBIENTE
R. N. I. 28.688

Joselin Flores Montoya
ING. DE MEDIC AMBIENTE
R.N.I. 51.002

REF. EN RESPUESTA A LA NOTA M.C. N°273/2022-2023 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA – CÁMARA DE SENADORES DONDE SOLICITA LA MISMA EN ATENCIÓN AL ARTICULO 41 DE LA LEY N°755 DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS .

Potosí, de 10 febrero de 2023

Primeramente, reciba un cordial saludo. En respuesta a la solicitud de la DIRECCIÓN DE JURÍDICA con CITE: N°96/2023. Solicitando un INFORME TÉCNICO sobre el avance, Relacionado al pilotaje de bolsas ecológicas en función a la aplicación de la ley 240/19 "ley municipal que regula la reducción de bolsas plásticas contaminantes en la Jurisdicción Municipal de Potosí" se da a conocer lo siguiente, el pilotaje se realizó de bolsas ecológicas en el distrito 9 dentro del municipio.

1. ANTECEDENTES

Actualmente el uso de bolsas plásticas nailon en nuestro país es un problema nacional el cual ha transformado nuestros hogares en un medio ambiente contaminante, y es que cada vez se encuentran más aplicaciones y formas de uso para el mismo material, considerado como un residuo sólido que se presenta regularmente como bolsa y envases de plástico nailon. Así mismo, en la regulación de las normas nacionales vemos que no existe una normativa específica en cuanto a la eliminación del uso de bolsas de plástico nailon. Estos problemas ambientales se han incrementado notablemente en las zonas comerciales, contribuyendo de modo significativo al deterioro ambiental regional y global. Según un estudio realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en Bolivia, ha demostrado que cada ciudadano consume al año 372 bolsas de plástico, haciendo que cada día se utilice 4.100 millones de bolsas plásticas nailon al año en Bolivia. La mayoría de las bolsas de plástico de polietileno son desechadas inmediatamente después de haber cumplido su función o el propósito de transportar productos de consumo, convirtiéndose en residuos sólidos en el mejor de los casos, son enviados a los rellenos sanitarios controlados. Sin embargo, la mayoría de las veces, por negligencia, falta de educación ambiental, falta de infraestructura o rellenos sanitarios adecuados, muchas de esas bolsas terminan en las calles, las carreteras, en terrenos baldíos o en cuerpos de agua, lo que representa un peligro para la sociedad en general. Estas bolsas de plástico nailon de polietileno tardan siglos en degradarse. Así lo señala en la entrevista la jefa de la Dirección General de Biodiversidad del Medio Ambiente y Agua quien afirmó "una bolsa plástica está 1 minuto en tus manos y 400 años en la tierra" A esto se debe sumar que las bolsas de plástico nailon de polietileno no permiten que haya humectación y puede causar la desertificación de los suelos, es decir, que se presenta un proceso de degradación ecológica en la que el suelo fértil pierde total o parcialmente su potencial de producción. Además de tener otros impactos negativos como ser: afectación al sistema de drenaje y alcantarillado; contaminación visual (siendo que parques, jardines y áreas naturales pierden su valor estético al ser invadidas por este tipo de residuos sólidos urbanos); contaminación de mares y lagos; afectación a la vida silvestre (se registran múltiples decesos de ejemplares

de vida silvestre por la ingesta de plásticos y bolsas o pedazos de bolsas de plástico que dichos ejemplares confunden con su alimento); afectación al ganado (son ingeridas por los animales). Asimismo, es importante puntualizar que las bolsas de plástico nailon de polietileno no solo son problemáticas al final de su uso, sino también al inicio de su ciclo de vida, en su fabricación generalmente comprenden de polietileno o de polipropileno, fabricadas fundamentalmente a partir de petróleo y gas, en ese sentido se necesitan segundos para producir una bolsa de plástico nailon y su vida útil es aproximadamente de 12 minutos y tarda siglos en degradarse, sin desaparecer completamente debido a que se fragmenta en trocitos minúsculos. Por todos estos motivos, se tiene la necesidad de cumplir el proyecto de ley municipal 240/19 para reglamentar el uso indebido de bolsas de plástico nailon de polietileno, con los cual se podrá generar un cambio a la falta de conciencia.

El pilotaje bolsas plásticas anteriormente estaba a cargo de la Ing. Iveth Zuleta donde ella tuvo las distintas reuniones con representantes de la intendencia, recaudaciones y Comunicación de EMAP, donde cada instancia iba a colaborar para dar aplicabilidad a la ley 240 del cual nace el pilotaje de bolsas, presentando un informe donde presenta un cronograma tentativo el cual no se llevó a cabo por problemas que tuvo la funcionaria Iveth Zuleta. Haciéndome cargo mi persona reformulando un nuevo informe y cronograma donde cumpliendo con el mismo se tuvo las reuniones y acuerdos con la junta vecinal las Banderas del distrito 9, dando continuidad se hizo cargo el Ing. Marco Antonio Delgado haciendo la socialización de la ley 240/19 durante un lapso corto, nuevamente continuando mi persona continuando la socialización de la ley 240 y la importancia de cambiar el uso de bolsas plásticas con bolsas amigables con el medio ambiente además de continuar con el proceso de compra menor que empecé y continuo el ing. Marco Delgado y concluyendo mi persona hasta la recepción de los mismos los cuales serán utilizados dentro del distrito 9, además a sugerencia del en cumplimiento de capacitaciones para la sustitución de bolsas plásticas se reunió en planificación con la encargada de los PYMES la Ing. Ruth Mercado quien nos indicó que se podría realizar una socialización breve a los centros de madres y dar a conocer la ley 240 y obsequiar las bolsas ecológicas siendo que en un futuro con una reglamentación de los pymes puedan replicar el modelo de las bolsas ecológicas como

alternativas para confeccionarlas y ofrecer las mismas a la población potosina un costo que sustente su trabajo. En cuanto a la socialización de la ley 240 en el distrito 9 específicamente en la Junta Vecinal La Bandera, se ha socializado a toda la avenida Las Banderas a todas las actividades económicas que recibieron bien la ley 240, como parte de la concientización y educación.

125

2. NORMATIVA LEGAL

La constitución política del estado en su art.33 establece que: " Toda persona tiene derecho a un medio ambiente, saludable y equilibrado, el ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones "

➤ Reglamento Municipal De Uso De Bolsas Plásticas

Art. 1 (OBJETO)

La presente Ley Municipal tiene por objeto regular la reducción del uso de bolsas plásticas contaminantes, dentro de la Jurisdicción Municipal del Gobierno Autónomo de Potosí.

Art.2 (FINALIDAD)

La presente ley Municipal tiene por finalidad la de cambiar el habito cotidiano de la ciudadanía en el uso de bolsas plásticas contaminantes por bolsas comunes o bolsas que comúnmente denominados de mercado reutilizable que la población acostumbra llevar alimentos de consumo a diario.

Art. 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El presente reglamento es de carácter obligatorio en toda la jurisdicción municipal de Potosí y se aplica a toda actividad comercial de distribución, consumo de productos, su entrega y comercialización, cuyos sujetos regulados, son toda persona natural y jurídica en sus diferentes actividades comerciales y/o no comerciales.

Art. 13 (ACTIVIDADES COMERCIALES PEQUEÑAS) Los sujetos de las actividades comerciales pequeñas comprenden, tiendas de barrio y micro empresas de venta de productos, puestos de mercados establecidos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal descritos en el Artículo 6 de la Ley Municipal 240, quienes después del proceso transitorio de tolerancia y socialización de la norma, no deberán comercializar, distribuir y entregar sus productos al consumidor en bolsas plásticas de baja densidad con características de desecho

inmediato a su uso; caso contrario se impondrá el sistema de multas a la entrega de bolsas plásticas.

1.1. FUENTES DE EMISIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS.

00 124

- Comercializadores.
- Mini mercados.
- Centros comerciales.
- Ferreterías.
- Establecimientos de farmacias.
- Carnicerías.
- Puestos de venta.
- Centros de madres del distrito 9.

3. ASPECTOS RELEVANTES DEL PILOTAJE DE BOLSAS PLÁSTICAS

El proyecto ayuda a la implementación mediante el pilotaje a la reducción de uso de bolsas contaminantes, contribuirá a socializar, difundir la pronta aplicación de la reglamentación de la ley municipal, el cual regula la reducción de bolsas plásticas contaminantes en toda la jurisdicción de Potosí, en sus diferentes actividades industriales, comerciales (actividades económicas grandes, medianas y pequeñas), así también va dirigido a los comerciantes de ferias, consumidores que generen y/o comercialicen el material plásticos que describe el Art. 1 de la ley 240/2019.

Lo negativo de las bolsas plásticas.

- **Plástico**, compuesto macromolecular orgánico obtenido mediante polimerización, poli condensación, poli adición u otro procedimiento similar, a partir de moléculas de peso molecular inferior o mediante modificación química de moléculas naturales. A tales compuestos pueden añadirse otras sustancias o materias.
- **Bolsa plástica**, fabricada de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno o cualquier otro polímero derivado del petróleo y utilizada para llevar o guardar algo.

- **Biodegradable**, Cualidad o característica que presenta un compuesto químico orgánico que se descompone por microorganismos en presencia de oxígeno para dar dióxido de carbono, agua, sales minerales de cualquier otro elemento presente (mineralización) y nueva biomasa; o bien en ausencia de oxígeno, para dar dióxido de carbono, metano, sales minerales y nueva biomasa.
- **Bolsa biodegradable**, Aquellas fabricadas con material biodegradable de almidón vegetal o celulosa de fácil descomposición mediante procesos biológicos por la acción de microorganismos bajo condiciones naturales.
- **Bolsa Hidrosoluble**, Es un producto biodegradable que también se le conoce en el mercado como bolsas ecológicas solubles en agua, muy respetuoso con el medioambiente ya que no deja residuos, y una excelente alternativa a los plásticos tradicionales. Su uso más popular es el empleado como bolsa para lavandería.
- **Bolsa reutilizable**.-Fabricada con material textil, yute, algodón, tejido sintético o materiales reciclados que generen mayor resistencia y durabilidad que permita su uso al menos veinte veces y con diferentes propósitos.
- **Reducción**.-Acción de prevención, por la cual se evita o reduce la generación de residuos en cantidad y peligrosidad, mediante la transformación de los modelos de producción, la modificación en los hábitos de consumo y la utilización sostenible de los recursos naturales.

4. DESARROLLO DE LA SOCIALIZACIÓN:

Socialización de la Ley Municipal 240 sobre la reducción del uso de bolsas plásticas a las actividades económicas de la junta vecinal las Banderas donde se abarco a 85%.

Esto para el pilotaje e implementación de bolsas biodegradables o bolsas que se pueden reutilizar, y así las tiendas de barrio y demás tiendas implementen el cambio y reduzcan el uso de bolsas plásticas.

Se entregó un total de 85 Leyes municipales 240/19 a las actividades económicas dejando una carta correspondiente con la firma de recibido de cada propietario y otra copia guardada.

Se tuvo una reunión con la presidenta de la junta vecinal las Banderas donde se acordó tener una socialización dirigida a los vecinos donde se concientizará en la utilización de las bolsas ecológicas como parte de la ley 240/19 en los artículos 5,6 y 7.

00 122

Tuvimos una reunión con la encargada de los PYMES de desarrollo económico con los centros de madres de la junta vecinal las Banderas acordando capacitaciones del manejo de la influencia de las bolsas plásticas con los centros de madres del distrito 9 y otras organizaciones que tienen el interés en la actividad.

5. PLAN ESTRATÉGICO

OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar un plan de concientización de capacitaciones para la comercialización de bolsas plásticas durables que permitan disminuir el consumo de la sustitución de las bolsas plásticas entregadas en los distintas actividades que tienen más uso de bolsas plásticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar una propuesta para disminuir la demanda de bolsas plásticas .
- Reducir el impacto ambiental generado por bolsas plásticas mediante una concientización a las tiendas que comercializan las bolsas plásticas.
- Invitar a empresas que trabajan con bolsas biodegradables, oxo-biodegradables, reutilizables, mediante ferias de inducción a comerciantes y población que se dedican al comercio de bolsas plásticas.

6. ALCANCE

La implementación de este plan tendrá sus primeros pasos para determinar parámetros esenciales que nos permitan plasmar nuestros objetivos: situación actual del uso de bolsas plásticas, socialización, concientización, tiendas que se dedican a la venta de bolsas plásticas, serán algunos de los temas desarrollados. A la hora de montar la concientización de bolsas plásticas que se tendrán en cuenta , a las tiendas comerciales de bolsas plásticas donde se permite cuantificar cuantas actividades de este tipo existe en nuestro municipio de Potosí. Y así poder concientizar a todos los dueños de dichas tiendas para la implementación de bolsas amigables con el medio ambiente el cual nos permita mantener a las tiendas en actividad y

no afectar con su economía. Finalmente se hará la socialización a todos los involucrados donde se determinan la influencia a tener, los resultados del plan para evaluar su aceptación. Se podría afirmar que el uso de bolsas plásticas estaría reemplazado, es decir, que la población buscará innovar en el uso de bolsas hidrosolubles biodegradables, oxodegradables, de papel y de compostaje para así tener un medio ambiente liberado de la contaminación.

BOLSAS PLÁSTICAS.- La bolsa de plástico es un objeto cotidiano utilizado para transportar pequeñas cantidades de mercancías. Introducidas en los años setenta, las bolsas de plástico rápidamente se hicieron muy populares, especialmente a través de su distribución gratuita en supermercados y otras tiendas. También son una de las formas más comunes de acondicionamiento de la basura doméstica y, a través de su decoración con los símbolos de las marcas, constituyen una forma barata de publicidad para las tiendas que las distribuyen.

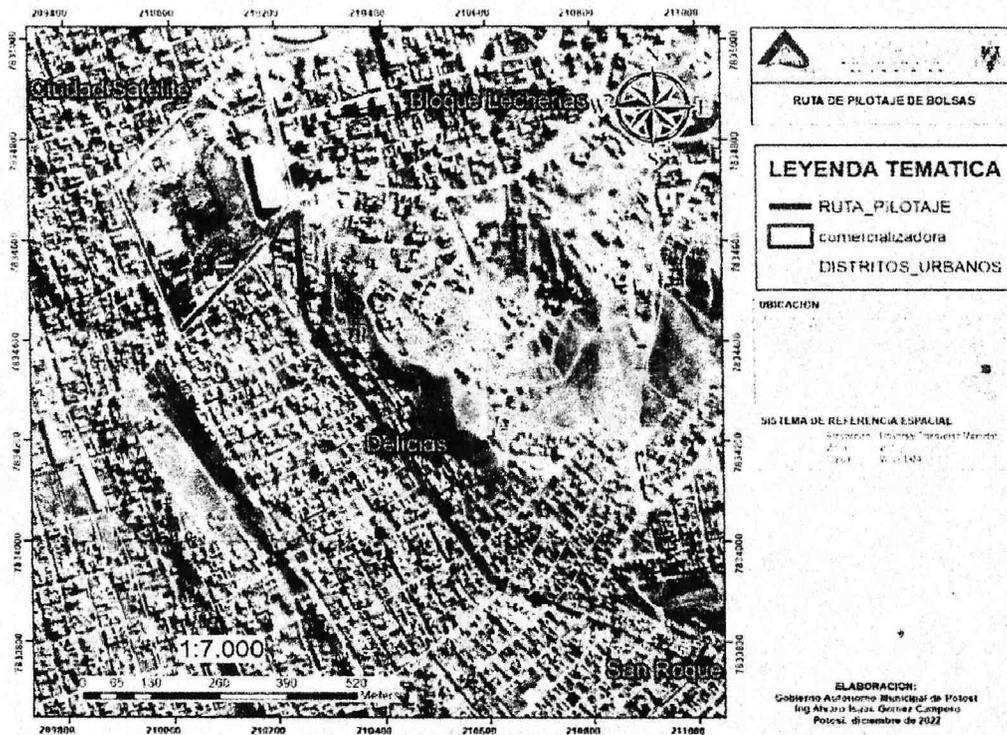
SOCIALIZACIÓN.- La socialización es factible gracias a los agentes sociales, que se pueden identificar como la familia (primer nivel social al que tenemos acceso), la escuela (transmisora de conocimientos y de valores) y los medios de comunicación, y a la existencia de normas para la socialización que son elementos que regulan nuestra forma de relacionarnos con el entorno, y que además sirven para nuestra ubicación en los diferentes grupos sociales. También en la socialización una persona interioriza la cultura de una sociedad determinada, mediante la acción de instituciones e individuos representativos con capacidad para transmitir e imponer la cultura que se considera apropiada.

CONCIENTIZACIÓN.- Cuando intentamos concientizar acerca de las actitudes o cualidades sobre alguien, por lo general se hace con la intención de mejorar algún aspecto de su vida. Por ejemplo: "Estoy intentando concientizar a mi familia sobre la importancia del reciclaje y la reducción en el consumo de bolsas plásticas". En este ejemplo se trata de introducir nuevas costumbres ecológicas que tienen un impacto en el medio ambiente.

La idea de concientizar a alguien siempre tiene un sentido positivo ya que se supone que al llevar a cabo tal acción, uno está haciendo que la otra persona, aquella a la que se

concientiza, deje de lado actitudes o fórmulas impulsivas, inconscientes, que comience a utilizar su nivel de madurez e inteligencia para su propio bien y el de otros.

7. UBICACIÓN PRUEBA PILOTO
 Junta Vecinal Las Banderas (Zona Baja)

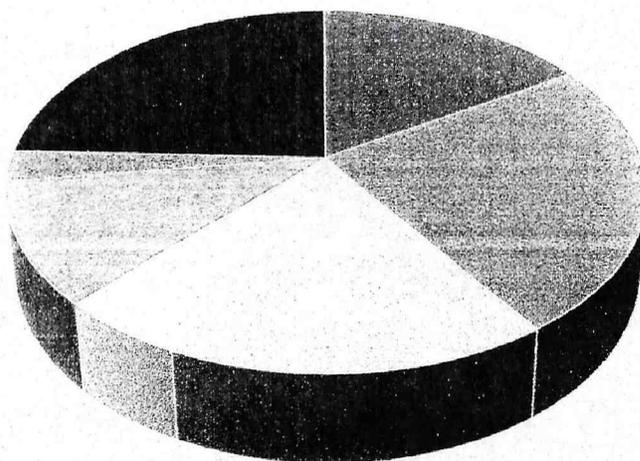


CUANTIFICACIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA JUNTA VECINAL LAS BANDERA DEL DISTRITO 9.

Se describe en la siguiente tabla y gráfico.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	CANTIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	CANTIDAD DE BOLSAS PLÁSTICAS UTILIZADAS/DIA	PORCENTAJE
FERRETERÍAS	6	31	10,9
TIENDAS DE BARRIO	9	94	33,1
LIBRERÍAS	6	34	12,0
ABARROTERÍA	2	41	14,4
TIENDA DE ROPA	4	19	6,7
MINIMERCADO	1	35	12,3
VENTA DE AUTOADHESIVOS	9	30	10,6
total		284	100,0

CANTIDAD DE ACTIVIDADES ECONOMICAS



- FERRERIAS
- TIENDAS DE BARRIO
- LIBRERÍAS
- ABARROTERIA
- TIENDA DE ROPA
- MINIMERCADO
- VENTA DE AUTODESIVOS

Realizando una encuesta a todas las actividades económicas, según los resultados encontrados se puede deducir que de las 7 actividades económicas la que representa mayor influencia en el uso de bolsas plásticas son las tiendas de barrio con un 33,1 % siendo la actividad económica que usa mayor cantidad de la prueba piloto.

ACTIVIDADES PENDIENTES

Se tiene pendiente la socialización con centros de Madres en un alrededor de 250 madres en diferentes centros de madres para implementar la reducción del uso de bolsas plásticas, siendo que estas actividades es propuesta por la comisión de Medio Ambiente, siendo recurrente para iniciar el cambio poco a poco y de esa manera se llegara a cubrir los centros de los distintos Distritos del Municipio de Potosí.

8. CONCLUSIONES.

- El pilotaje dentro del distrito 9 en sus juntas vecinal La Bandera, es PROGRESIVA, debido a que las y los dueños de muchas actividades económicas están de acuerdo con ser parte y poder reducir las bolsas plásticas y también realizar el cambio en sus negocios, pero lo que ellos indican que el cambio debe ser paso a paso.

- Otro aspecto importante es que se ha indicado que la venta de los comerciantes de plásticos es que deben ofrecer alternativas de cambio a material biodegradable como las bolsas hidrosolubles que esté al alcance de la población y comerciantes que empiecen a reemplazar el uso de las bolsas plásticas.
- Viendo que las personas están interesadas en cambiar el uso de bolsas plásticas se ve conveniente que se realice la socialización en los distritos más comerciales.
- Socializar a los dueños de las tiendas comerciales de bolsas plásticas.
- Socializar con los centros de madres.
- Se realizara ferias educativas de concientización en reemplazo de las bolsas plásticas.

00 118

9. RECOMENDACIONES.

Se recomienda realizar , invitar a una feria de exposición a empresas que generan bolsas biodegradables, oxodegradables, Hidrosolubles, compostables o envases alternativos amigables con el Medio Ambiente, con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico , Cultura y otras instancias que corresponda para generar mayor conciencia en la población y en los comerciantes.

Se recomienda implementar la venta de bolsas hidrosolubles en las tiendas de plásticos.